



En la representación de fecha 3 de Mayo de 1920
bajo la presidencia del C. Alcalde D. F. López González y testa-
do en la Villa de Gómez García, I. los tres Acuerdos con los que
se establecen las siguientes disposiciones para el mejoramiento
y desarrollo de la población de Gómez García, que se resumen
en lo siguiente:
1º) Se establece una comisión de mejoramiento al Pueblo de
Gómez García compuesta por un presidente, dos vocales y
un secretario, que tendrá su oficina en la escuela primaria.
2º) La comisión tendrá el cargo de administrar el fondo que
se establece para el mejoramiento de la población, y de distribuir
el mismo entre los vecinos que lo necesiten para la ejecución
de las obras que se establezcan en el acuerdo anterior. El fondo
que se establece es de veinte mil pesos, que se depositará en la
cuenta corriente de la Comisión de Mejoramiento, que se establece
en la Caja de Pensiones y Ahorros de Gómez García, para que sea
utilizado en la ejecución de las obras que se establezcan.
3º) La comisión de mejoramiento tendrá la facultad de
recaudar fondos en el Pueblo de Gómez García, para la ejecución
de las obras que se establezcan en el acuerdo anterior, y de
utilizarlos en la ejecución de las obras que se establezcan.
4º) La comisión de mejoramiento tendrá la facultad de
recaudar fondos en el Pueblo de Gómez García, para la ejecución
de las obras que se establezcan en el acuerdo anterior, y de
utilizarlos en la ejecución de las obras que se establezcan.

Francisco González *Franco Gómez*
José R. Carrasco

Francisco González

José R. Carrasco